



DECRETO N° 0005

NEUQUÉN, 04 ENE 2010

**VISTO:**

El Expediente OE N° 30-M-2010, el Decreto N° 1715/09 y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1715/09, se fijó los vencimientos del Año Fiscal 2010 para los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

Que la Ordenanza N° 11710 -Tarifaria del Ejercicio Fiscal 2010- fue sancionada el día 15 de diciembre del año 2009; promulgada y publicada en el Boletín Especial del Boletín Oficial del día 30 de diciembre de 2009;

Que el Artículo 5° del Código Tributario Municipal vigente, establece que la Ordenanza Tarifaria Anual que se dicte para un determinado período fiscal tendrá vigencia para los siguientes hasta que se sancione otra distinta;

Que las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble; por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; y por Servicios de Iluminación, han tenido cambios respecto a la Tarifaria del Ejercicio 2009, tanto en las zonas como en la valuaciones fiscales;

Que a fin de evitar que el impacto total recaiga sólo en el Segundo Semestre, se estimó necesario retrasar la liquidación de los tributos mencionados en el considerando anterior hasta la sanción de la nueva tarifaria;

Que ante los cambios producidos, se debió reprogramar la liquidación, realizar los controles correspondientes, la emisión de los recibos de pago y distribución de los mismos, resultando materialmente imposible realizarlo antes de la fecha que se ha fijado como vencimiento de la Cuota N° 1/2010, según Decreto N° 1715/09;

Que por las razones enunciadas anteriormente, es necesario prorrogar el vencimiento para el pago de la Cuota N° 1/2010 de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; y Tasa por Servicios de Iluminación;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 001/10) manifestando no tener

objecciones que formular con respecto al proyecto de decreto;

Que el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía eleva las actuaciones a la Dirección de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

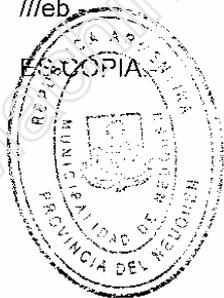
**Artículo 1º) PRORROGAR** hasta el día 18 de enero de 2010 el vencimiento de la Cuota N° 1 del año 2010 de los siguientes tributos: "Tasa Servicios a la Propiedad Inmueble", "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas" y "Tasa por Servicios de Iluminación" (Títulos I, II y IV, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente), de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Administración Municipal de Ingresos Públicos a los fines que estimen correspondan.-

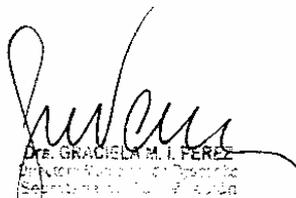
**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía.-

**Artículo 4º) Regístrese,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb



FDO) BURGOS  
GAMARRA.-

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Intendente Municipal de Neuquén  
Secretaría de Coordinación e Infraestructura  
Calle 14 de Mayo 1000  
Neuquén, 8300